

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R- 1408 -2024-UNSAAC Cusco, 03 SEP 2024

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO: el Oficio N°. 1375-2024/URH/DIGA-UNSAAC, signado con Expediente N°. 666859, presentado por la LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicitando modificación de la Resolución N°. R-991-2024-UNSAAC que apruebe el CAP Provisional de la Entidad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la tercera disposición de la Resolución N°. R-991-2024-UNSAAC del 01 de julio de 2024, dispone que la Red de Comunicaciones de la Institución, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, proceda con la publicación de la Resolución R-991-2024-UNSAAC en el Portal de Transparencia de la UNSAAC, conforme a la Ley;

Que, a través del documento de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el fin de concretar la publicación en el Diario Oficial el Peruano de la citada Resolución, solicita la modificación de la Tercera Disposición de la Resolución N°. R-991-2024-UNSAAC, en los términos que aparece en la parte resolutiva de la presente:

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la petición y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitarios.

## RESUELVE

**PRIMERO.- MODIFICAR** la tercera disposición de la Resolución N°. R-991-2024-UNSAAC de fecha 01 de julio de 2024, que aprueba el CAP Provisional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, quedando redactada de la siguiente forma:

"TERCERO.- DISPONER que la Red de Comunicaciones de la Institución, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, proceda con la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal web de Transparencia de la UNSAAC cuyo link es: <a href="http://transparencia.unsaac.edu.pe/links/disposiciones/indes.php?s=4&p=a">http://transparencia.unsaac.edu.pe/links/disposiciones/indes.php?s=4&p=a</a>, conforme a Ley".

**SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución N°. R-991-2024-UNSAAC de fecha 16 de agosto de 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

NIVERSIDAD NACIONAL GE SAN ANTEHHO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVI RECTORA (e) J

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-UNIDAD DE PLANEMIENTO Y PRESUPUESTO.-U FORMULADORA.- U MODERNIZACION.- DIGA.-U FINANZAS.- U ABASTECIMIENTO.- U MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FACULTADES (18) DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.- ESCUELAS PROFESIONALES.- U RECURSOS HUMANOS.-SU, EMPLEO.- SU, REMUNERACIONES.- SU, ESCALAFON Y PENSIONES.- SU SELECCIÓN Y EVALUACION.- DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS.- SG.- UPR.- OFICINA DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG: PTLL/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA SECRETARIA GENERAL (e)